

el día 6 de agosto de 2005, en la que participó Ud. como rejeonador, en su primer y único novillo, echa pie a tierra después de haberle colocado a la res sólo un rejón de muerte, para su posterior muerte con el estoque desde la tierra”.

II. En Trámite de Audiencia el interesado no presenta alegaciones.

Segundo. Pruebas.

Con fecha 20 de enero de 2006 se solicitó al delegado gubernativo presente en el festejo taurino celebrado en la localidad de Calzadilla de los Barros a los efectos de su posible ratificación en su denuncia de fecha 6 de agosto de 2005, recibándose ésta el día 20 de febrero de 2006 en la que se reafirma en la misma.

Tercero. De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por el delegado gubernativo.

Si bien y teniendo en cuenta el artículo 14.4 del Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede por esta instructora rectificar la calificación de la falta en el pliego de cargos ya que por error informático se calificó de leve cuando en realidad la falta es grave tal y como se indica en el Acuerdo de Inicio, manteniendo la cuantía del importe de 300,00 euros.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º En aplicación de lo dispuesto en el art. 15 p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y en relación con el art. 88.5 y 95.1 del Reglamento Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente,

#### PROPONE:

Imponer una sanción de 300,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva n.º 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz, a 13 de marzo de 2006. La Instructora. Fdo.: Lourdes García García.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**ANUNCIO de 23 de febrero de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000676-000001.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A.U. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 400,000
	20,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Losar de la Vera. C/ El Nogal en el T.M. de Losar de la Vera.

Presupuesto en euros: 15.464,57.

Presupuesto en pesetas: 2.573.088.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000676-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 23 de febrero de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.